

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 09/03/2011, de la Secretaría General, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 08/03/2011, por el que se delegan competencias para la autorización de determinados compromisos de gastos de carácter plurianual. [2011/3965]

El Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de marzo de 2011, acordó delegar en la titular de la consejería competente en materia de economía y hacienda, respecto a determinados compromisos de gastos de carácter plurianual, las competencias que el artículo 48.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, atribuye al Ejecutivo Regional, en los términos que a continuación se transcriben:

“Delegar en la persona titular de la consejería con competencias en materia de economía y hacienda, respecto de los compromisos de gastos de carácter plurianual derivados de las cargas financieras de la deuda, así como del arrendamiento de bienes inmuebles, incluidos los contratos mixtos de arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles, las siguientes competencias decisorias:

- a) La autorización de la modificación de los porcentajes a los que se refiere el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.
- b) La autorización del incremento del número de anualidades a las que se refiere el precepto citado en el párrafo anterior.
- c) La autorización para la adquisición de compromisos de gasto de carácter plurianual en el caso de que no exista crédito ni se haya dotado crédito mediante transferencias.”

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ordena su publicación a fin de favorecer su conocimiento y aplicación.

Toledo, 9 de marzo de 2011

La Secretaria General
SOLEDAD OBEJO PUEBLA